



POLÍTICAS GENERALES

Política de Igualdad, Diversidad e Inclusión del Grupo Acerinox

26 de febrero de 2025



POLÍTICA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN DEL GRUPO ACERINOX

ÍNDICE

<i>I) INTRODUCCIÓN Y OBJETO</i>	<i>2</i>
<i>II) ÁMBITO DE APLICACIÓN</i>	<i>2</i>
<i>III) PRINCIPIOS GENERALES</i>	<i>3</i>
<i>IV) GOBERNANZA</i>	<i>5</i>
<i>V) DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA</i>	<i>5</i>
<i>VI) REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR</i>	<i>5</i>

POLÍTICA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN DEL GRUPO ACERINOX

I) INTRODUCCIÓN Y OBJETO

El Consejo de Administración de Acerinox, S.A. (“**Acerinox**” o la “**Sociedad**”) en su condición de sociedad cotizada, tiene legalmente atribuida como facultad indelegable la determinación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y del Grupo del que es entidad dominante. La presente Política de Igualdad, Diversidad e Inclusión del Grupo Acerinox (la “**Política**”) tiene por objeto reafirmar el compromiso de Acerinox, y de las entidades integradas en el Grupo, con la igualdad, la diversidad y la inclusión, así como con la proyección de dichos principios sobre los procesos de selección, contratación y promoción de personal, velando por el trabajo decente y contribuyendo de esta forma al crecimiento económico y sostenible.

El objeto de la Política tiene en cuenta la Política General de Sostenibilidad del Grupo Acerinox y, en particular, la Política de Diligencia Debida en materia de sostenibilidad del Grupo Acerinox y la Política General de Derechos Humanos del Grupo Acerinox y, en consecuencia, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los Principios del Pacto Mundial establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración tripartita de Principios sobre las empresas multinacionales y la política social y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, entre otras, integrando esta Política los compromisos asumidos en la hasta ahora vigente Política General de Selección y Promoción del Grupo Acerinox.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración de Acerinox acordó en su sesión de 26 de febrero de 2025 aprobar la presente Política.

II) ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es de aplicación a Acerinox y entidades integradas en el Grupo Acerinox (el “**Grupo Acerinox**” o el “**Grupo**”) y, por tanto, vincula a todos sus administradores, directivos y trabajadores.

En aquellas entidades no controladas por Acerinox y sus entidades dependientes, se promoverán principios coherentes con los de la Política.

Asimismo, en lo que proceda, esta Política es también aplicable a las *joint ventures*, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes en las que Acerinox o sus entidades dependientes asuman su gestión.

Las entidades dependientes podrán desarrollar sus propias normas que, en todo caso, deberán cumplir con las disposiciones de la presente Política y demás normativa interna sobre la materia establecida por Acerinox con proyección sobre el Grupo, teniendo en cuenta también las peculiaridades legales de los mercados en los que operan. Las entidades dependientes facilitarán a la Sociedad toda la información necesaria, cooperando con la misma, para garantizar la eficacia de la Política.

Las distintas entidades del Grupo velarán porque los principios de la Política se apliquen, en su caso y en la medida que proceda, a las personas físicas o jurídicas que mantengan relaciones comerciales con cualquiera de las entidades que integran el Grupo Acerinox (los “**Socios comerciales**”) a lo largo de su cadena de actividades (la “**Cadena de actividades**”).

POLÍTICA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN DEL GRUPO ACERINOX

Asimismo, en la implementación de los principios de esta Política, las entidades integradas en el Grupo Acerinox colaborarán de una forma constructiva con los colectivos relacionados con su actividad empresarial y, en particular, inversores y accionistas, empleados y representantes de los trabajadores de las sociedades del Grupo y de los Socios comerciales en la Cadena de actividades, así como instituciones nacionales y los representantes legítimos de dichas personas y colectivos (los “**Grupos de interés**”).

III) PRINCIPIOS GENERALES

El Grupo Acerinox persigue que todas las personas que prestan servicios para cualquiera de sus entidades puedan hacerlo en un entorno laboral justo y respetuoso que asegure la igualdad de oportunidades, la ausencia de cualquier discriminación y la promoción de la diversidad y la inclusión, elementos además esenciales para promover una mayor atracción del talento, generación de ideas y soluciones por parte de las personas de las entidades que integran el Grupo.

Resulta asimismo esencial para el Grupo la existencia de unos patrones relativamente uniformes que garanticen que los procesos de nuevo personal se estructuren sobre la base de los principios de mérito y capacidad y que, una vez formen parte del Grupo, los mejores profesionales permanezcan y desarrollen su carrera profesional en el mismo.

Para la consecución de los referidos objetivos y compromisos, el Grupo asume y promueve los siguientes principios generales de actuación que deben guiar sus relaciones laborales y sus procesos de selección, contratación y promoción de personal, así como, en la medida que proceda, las de sus Socios comerciales en la Cadena de actividades:

- a) Garantizar la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, orientación o identidad sexual o de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social que no guarde relación con las competencias necesarias para el desempeño de las funciones profesionales.
- b) Estructurar los procesos de selección, contratación y promoción sobre la base de criterios razonables, objetivos e imparciales, priorizando la contratación de los candidatos mejor capacitados con independencia de sus condiciones o circunstancias personales o sociales. Se evitarán situaciones que puedan ser percibidas como tratos de favor, cuando exista una relación de parentesco de primer grado entre un superior y su subordinado directo (N - N+1).
- c) Dar a conocer el propósito y los valores del Grupo a los candidatos en los procesos de selección y contratación, respondiendo a sus inquietudes.
- d) Ofrecer una propuesta laboral de valor, atractiva e integral y promover la calidad del empleo y una amplia oferta de formación y desarrollo profesional como medio fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades, la diversidad y la no discriminación, y mantener una alta proporción de puestos de trabajo estables y de calidad.
- e) Favorecer la contratación en una proporción razonable de personas de colectivos

POLÍTICA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN DEL GRUPO ACERINOX

minoritarios o en riesgo de exclusión, con menor facilidad de acceso al mercado laboral, así como el acceso de los jóvenes a su primer empleo mediante acuerdos con instituciones docentes, fomentando la realización de prácticas en las entidades del Grupo.

- f) Promover el desarrollo profesional que impulse la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo, generando un marco que favorezca la meritocracia y el reconocimiento de las contribuciones clave de los profesionales, dando respuesta a las distintas realidades de los equipos.
- g) Favorecer un entorno y clima de trabajo inclusivo y seguro donde todos los empleados sean respetados, y donde haya libertad para poder llevar a su verdadero yo a trabajar, teniendo acceso a las mismas oportunidades.
- h) Velar por que los sistemas de inteligencia artificial que, en su caso, sean empleados en los procesos relacionados con la gestión de las relaciones laborales, se desarrollen y se utilicen de forma que promuevan la igualdad al tiempo que eliminen los sesgos con efecto discriminatorio y perjuicios injustos, permitiendo una trazabilidad y una transparencia adecuadas y garantizando que los usuarios sean conscientes de que se comunican o interactúan con un sistema de inteligencia artificial.
- i) Mantener un sistema que valore adecuadamente los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño de las funciones profesionales.
- j) Utilizar criterios de igualdad de oportunidades, no discriminación y respeto a la diversidad en la realización de propuestas individuales de objetivos y la evaluación del desempeño. Se reconocerá la aportación de los profesionales a la creación de valor y la dedicación y responsabilidades en el desempeño de sus funciones.
- k) Apoyar a los profesionales con capacidades diferentes, promoviendo su ocupación efectiva y la calidad de su vida profesional. Se respetarán y, si procede, se mejorarán los índices locales de ocupación de personas con capacidad disminuida.
- l) Promover la igualdad de género, cumpliendo con la legislación vigente en cada país y siguiendo las mejores prácticas internacionales, en particular, en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción profesional, a las condiciones de trabajo y a la conciliación de la vida personal, familiar y profesional.
- m) Analizar la pertinencia y, cuando proceda, implementar medidas de acción positiva para corregir las desigualdades identificadas y fomentar el acceso del grupo menos representado.
- n) Asegurar una adecuada integración de los profesionales en su entorno de trabajo estableciendo condiciones retributivas equitativas sobre la base, exclusivamente, de sus competencias y funciones profesionales.
- o) Promover una representación de género equilibrada en los diferentes órganos y niveles de toma de decisiones, garantizando la participación en condiciones de

POLÍTICA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN DEL GRUPO ACERINOX

igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de consulta y de decisión del Grupo.

- p) Promover programas de colaboración con centros de enseñanza para fomentar la presencia de algún género en carreras y programas de formación cuando la presencia de uno de los géneros sea sustancialmente inferior con respecto al otro.
- q) Colaborar en la lucha contra la violencia de género mediante medidas específicas de información, apoyo, protección y acompañamiento.
- r) Definir indicadores de rendimiento en igualdad, diversidad e inclusión que permitan establecer objetivos a medio y largo plazo, y medir el grado de avance en estos ámbitos.
- s) Garantizar la confidencialidad de la información, el derecho a la intimidad y el pleno respeto de la normativa sobre privacidad y protección de datos, estableciendo asimismo las medidas de seguridad de la información que resulten pertinentes.

IV) GOBERNANZA

Forman parte de la presente Política las bases de Gobernanza del Grupo en materia de sostenibilidad establecidas en la Política General de Sostenibilidad del Grupo Acerinox.

V) DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

Acerinox promoverá la difusión de la presente Política en la Sociedad y su Grupo, teniendo en cuenta asimismo a los Socios comerciales y Grupos de interés relacionados con las actividades del Grupo.

La Política estará además a disposición de los accionistas y demás Grupos de interés en la página web corporativa de la Sociedad, junto con las demás políticas y normas corporativas en materia de sostenibilidad.

VI) REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente Política será objeto de revisión y actualización cuando las circunstancias así lo determinen o aconsejen en base a cambios normativos, estándares internacionales o criterios establecidos por las autoridades de supervisión y control, además de por circunstancias relacionadas con la evolución de la estructura y actividades del Grupo Acerinox.

Esta Política entrará en vigor con su aprobación por el Consejo de Administración de Acerinox, sin perjuicio de que el Grupo Acerinox pueda acogerse a los plazos contemplados en la normativa que resulte de aplicación respecto de la exigibilidad de las obligaciones en esta materia.

* * *